



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

PROCESO No. SH-FG-SASI-002-2026

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y MOBILIARIO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SALA DE CRISIS Y AL APOYO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$845.267.904,00).
INCLUIDO IVA

PLAZO DEL CONTRATO:

EL PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SUPERE EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

OFICINA GESTORA

SECRETARÍA DE HACIENDA
FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

OCTUBRE DE 2026

A. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCION

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Bucaramanga pone a disposición de los interesados el proyecto pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y MOBILIARIO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SALA DE CRISIS Y AL APOYO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**. El presente proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SH-FG-SASI-002-2026**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, al pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-decontratacion-publica>

En virtud de lo consagrado por el artículo 2 la ley 1150 de 2007, y lo adicionado por el numeral 1 del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, “(...) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de la licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”.

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar obedece a lo dispuesto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, corresponde adelantar el presente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Bucaramanga invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica
SH-FG-SASI-002-2026

Página 2 de

para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación serán recibidas única y exclusivamente por medio del SECOP II, salvo indisponibilidad de la plataforma, caso en el cual deberá procederse conforme con lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente para lo cual deberá tenerse en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico: figomez@bucaramanga.gov.co | Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica SH-FG-SASI-002-2026.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregados, enviados o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica
SH-FG-SASI-002-2026

debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Bucaramanga, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Bucaramanga y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Bucaramanga por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego Condiciones de	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación de conformidad con el Decreto ley 356 de 1994.

IV. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto a contratar es: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y MOBILIARIO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SALA DE CRISIS Y AL APOYO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**. y tiene las siguientes especificaciones:

V. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con las necesidades identificadas por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Bucaramanga y las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, la presente contratación comprende la adquisición de equipos tecnológicos, herramientas, elementos de dotación, mobiliario y demás bienes destinados al fortalecimiento de la Sala de Crisis Municipal y al apoyo de los organismos de socorro para el desarrollo de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

Para efectos de la estructuración del proceso de selección, los bienes requeridos se han organizado en catorce (14) componentes en un (1) solo lote, atendiendo su naturaleza, características técnicas, funcionalidad y destinación operativa. Esta distribución permite agrupar elementos con características afines, facilitar la identificación de las necesidades de adquisición y establecer condiciones técnicas y económicas diferenciadas para cada grupo de bienes.

En consecuencia, cada componente comprende los elementos, cantidades y especificaciones técnicas mínimas señaladas en el **ANEXO – FICHA TÉCNICA**, las cuales deberán ser observadas por los proponentes para la estructuración de su oferta, sin perjuicio de las demás condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y sus anexos.

Forma de Entrega: La entrega de los bienes objeto del contrato se realizará en una *única entrega*, dentro del plazo establecido para la ejecución contractual, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El alcance incluye la entrega de la totalidad de los bienes en la bodega de la Alcaldía de Bucaramanga ubicada en la carrera 12 No. 15-36 y/o en el lugar que determine previamente la supervisión del contrato dentro de la zona urbana del Área Metropolitana de Bucaramanga, de acuerdo con la destinación de los bienes y las condiciones establecidas para cada COMPONENTE, así como la garantía de que cada elemento cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas para su uso.

- ❖ Los bienes deberán ser entregados en su totalidad, nuevos, sin uso, en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento, y con los accesorios, componentes y demás elementos requeridos para su adecuada utilización, cuando resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza de cada bien.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica
SH-FG-SASI-002-2026

- ❖ Para aquellos equipos que por su naturaleza requieran instalación, configuración, puesta en funcionamiento o verificación técnica, la entrega comprenderá igualmente dichas actividades, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para cada COMPONENTE.

Las entregas deberán realizarse previa coordinación con el supervisor del contrato y serán objeto de verificación respecto de las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad

VI. CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto de la contratación establecido como la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y MOBILIARIO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SALA DE CRISIS Y AL APOYO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”** se puede ubicar en los siguientes, clasificados hasta el tercer nivel:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL CLASIFICADOR
10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo
10131600	Recipientes para animales
21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
24101500	camiones industriales
24101600	Equipo de izaje y accesorios
24112400	Cofres, armarios y baúles de almacenaje
26111700	Baterías, pilas y accesorios
27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
27111600	Herramientas de perfilar
27111700	Llaves inglesas y guías
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27112700	Herramientas mecánicas
27112800	Conexiones de herramientas y accesorios
27113200	Juegos de herramientas
30101700	Vigas
30102000	Hoja
30102400	Varillas
30161900	Moldeado y carpintería mecánica
30191500	Escaleras y andamios
31201600	Otros adhesivos y selladores
31211500	Pinturas y tapa poros
39111500	Iluminación de interiores y artefactos
39111600	Iluminación exterior y artefactos



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica
SH-FG-SASI-002-2026

39112000	Proyectores móviles
39121400	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
40142000	Mangueras
40151500	Bombas
41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
41113100	Analizadores y monitores de gas
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42301500	Ayudas para formación médica
43191500	Dispositivos de comunicación personal
43191600	Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal
43201800	Unidades de disco duro
43211500	Computadores
43212100	Impresoras para computadores
43231500	Software funcional específico de la empresa
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
45111600	Proyectores y Suministro
45111900	Equipos Hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y video conferencia
46161600	Seguridad del Agua
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de protección
46181700	Protectores de cara y cabeza
47121700	Envases y accesorios para residuos
49121500	Escafandras autónomas y tubos de respiración
49141500	Equipos y accesorios de buceo.
49141600	Equipos y accesorios para windsurf y natación
52161500	Equipos audiovisuales
52161500	Equipos audiovisuales
53101600	Camisas y blusas
53101800	Abrigos y chaquetas
53102500	Accesorios de vestir
53103100	Chalecos
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
55101500	Publicaciones impresas
55121700	Señalización
56101500	Muebles
56101700	Muebles de oficina
56112100	Asientos



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica
SH-FG-SASI-002-2026

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso de contratación se determina con fundamento en los estudios del sector y análisis de mercado elaborados para los diferentes componentes de bienes que integran la necesidad contractual.

Para la estructuración del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta, por una parte, los valores de referencia obtenidos para la adquisición de dotación, equipos especializados, herramientas y elementos logísticos destinados al fortalecimiento de los organismos de atención de emergencias y, por otra, los valores establecidos para los equipos tecnológicos y licenciamiento de software requeridos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Oficina de Gestión del Riesgo y la implementación de la Sala de Crisis Municipal.

Los estudios realizados constituyen el soporte económico para la determinación de los precios unitarios de referencia de los bienes que integran el presente proceso. En aquellos casos en los que se obtuvieron varias cotizaciones válidas para un mismo elemento, el precio unitario estimado fue establecido mediante el promedio aritmético de las ofertas efectivamente recibidas, sin incluir dentro del cálculo aquellos registros en los cuales no se presentó cotización, con el fin de evitar distorsiones en la determinación del valor de mercado. Esta metodología se encuentra expresamente documentada en el estudio del sector correspondiente a los elementos de dotación y equipos operativos.

Respecto de los bienes tecnológicos, el estudio del sector determinó valores específicos para los componentes destinados a la Sala de Crisis Municipal y al fortalecimiento tecnológico de la Oficina de Gestión del Riesgo, los cuales fueron tomados como referencia económica para la estructuración del presupuesto correspondiente a dichos bienes.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra estructurado por componentes reunidos en un (1) solo lote acudiendo al principio de economía, el presupuesto oficial se determinará a partir de la sumatoria de los valores de los ítems que conforman cada componente, teniendo en consideración las cantidades requeridas, los precios unitarios de referencia y los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que resulten aplicables.

En consecuencia, el valor total estimado del contrato corresponderá a la sumatoria de los presupuestos oficiales establecidos para cada uno de los componentes que integran el proceso de selección.

El presupuesto oficial total estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$845.267.904,00). INCLUIDO IVA**, así como las demás costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones o cualquiera otro descuento a que haya lugar, distribuidos en catorce (14) componentes cuya independencia se encuentra dada por su destinación, de la siguiente manera:

Componente N°	Descripción del Componente	Presupuesto Total (COP)
Componente 1	Equipos Tecnológicos y Licenciamiento de Software	\$229.161.957,00

Componente 2	Mobiliario y Elementos para Adecuación de Espacios	\$71.081.049,00
Componente 3	Dotación, Vestuario y Elementos de Protección Personal	\$14.786.226,00
Componente 4	Herramientas y Equipos para Intervención Operativa	\$113.778.979,00
Componente 5	Equipos de Potencia para Apoyo Operativo	\$12.617.896,00
Componente 6	Elementos y Equipos para Atención Prehospitalaria y Soporte Vital	\$59.772.034,00
Componente 7	Equipos de Comunicación, Perifoneo y Localización	\$16.124.314,00
Componente 8	Equipos de Iluminación y Energía Portátil	\$48.670.650,00
Componente 9	Elementos para Conducción y Manejo de Agua en Emergencias	\$11.155.129,00
Componente 10	Elementos para Rescate y Operación Acuática	\$3.549.088,00
Componente 11	Elementos para Manejo y Apoyo de Animales y Unidades Caninas	\$193.582.540,00
Componente 12	Equipos de Medición, Detección y Seguridad Operativa	\$19.756.630,00
Componente 13	Elementos para Alojamiento y Descanso Operativo	\$27.004.815,00
Componente 14	Elementos de dotación, logística e identificación institucional	\$24.226.597,00
Total	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN (14 COMPONENTES)	\$845.267.904,00

NOTA: Para efectos de la evaluación económica y financiera, la Administración Municipal tomará como referencia la sumatoria de los valores unitarios establecidos en el análisis de precios, los cuales constituyen valores máximos de referencia, por lo tanto, en ningún caso los ítems ofertados podrán superar los precios unitarios allí establecidos, so pena de rechazo de la oferta.

VIII. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00006438 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el día 13 de octubre de 2026, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con los cuales se cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, así:

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
6438	2.3.2.02.02.009.20246800 10231.2.4503016.97990.501	OTROS SERVICIOS DIVERSOS NCP	\$ 845.267.904,00

IX. FORMA DE PAGO

El Municipio de Bucaramanga pagará el valor del contrato mediante UN (1) ÚNICO PAGO, una vez se haya efectuado la entrega total de los bienes correspondientes a la totalidad de los componentes del lote único y estos hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás obligaciones establecidas en los documentos que integran el proceso contractual.

El pago estará sujeto a la presentación de la factura electrónica, factura o cuenta de cobro correspondiente, según aplique, de conformidad con la normatividad tributaria vigente, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales; la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar; y los demás documentos requeridos por la Entidad para el trámite del respectivo pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Entidad únicamente reconocerá y pagará los bienes efectivamente suministrados, entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requerimientos establecidos en los documentos del proceso. En consecuencia, no procederá el reconocimiento o pago de bienes que no hayan sido entregados, que presenten cantidades diferentes a las requeridas, que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas o que, por cualquier otra circunstancia atribuible al contratista, no sean recibidos a satisfacción por la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, correspondientes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos legales, o por el Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten. En todo caso, el supervisor del contrato podrá solicitar los soportes correspondientes para efectos de verificar el cumplimiento de dichas obligaciones, incluida la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, cuando corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista autoriza al Municipio de Bucaramanga para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los pagos a su favor las deducciones correspondientes por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción los parámetros establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura electrónica, factura o cuenta de cobro, según corresponda, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al



Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y los demás soportes exigidos por la Entidad para el trámite del pago. La falta de presentación, presentación incompleta o extemporánea de los documentos requeridos impedirá el trámite del respectivo pago hasta tanto estos sean aportados en debida forma.

COSTOS INDIRECTOS. Corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

A) ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO

Departamentales:

- Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago
- Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago
- El 10 % del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales, en cada acta de pago.

Municipales:

- Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago. –
- Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato
- Tasa Prodeporte: 2% del valor del contrato

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

X. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, cuando a ello haya lugar, sin exceder la vigencia fiscal 2026.

Durante este término, el contratista deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y efectuar la entrega de los bienes correspondientes a la totalidad de los componentes del lote único, en las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y lugares de entrega establecidos en los documentos que integran el proceso contractual.

La entrega de los bienes deberá efectuarse dentro del plazo de ejecución establecido, incluyendo, cuando corresponda de acuerdo con las especificaciones técnicas, las actividades de instalación, configuración, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento necesarias para su **recibo a satisfacción por parte del Municipio de Bucaramanga**, sin que en ningún caso pueda superar el 30 de Diciembre de 2026.



XI. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander

B. DE LA PRESENTACION DE OFERTA | REQUISITOS HABILITANTES

I. PRESENTACIÓN

El proponente deberá tener en cuenta que, con la presentación de su propuesta, se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el estudio previo, fichas técnicas, pliego de condiciones y Adendas que se generen como parte del proceso de selección.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida. Los Proponentes presentarán las propuestas técnica y económica a través de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas alternas presentadas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente y/o a través de un consorcio o unión temporal. De evidenciarse dicha circunstancia se identifica como causal de rechazo de las propuestas registradas. Una vez la propuesta técnica cumpla con los requisitos habilitantes y que esta acredite y cumpla con lo requerido, el municipio de acuerdo con los criterios estipulados en la normatividad contractual vigente, seleccionará la oferta más favorable a la entidad, resultando ser aquella con el MENOR PRECIO.

a. Información general y requisitos habilitantes (Sobre 1)

La Oferta debe contener los documentos que acrediten los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico que se mencionan a continuación:

i) Capacidad Jurídica

Para acreditar la capacidad jurídica, el Proponente debe presentar los documentos y acreditar los requisitos exigidos en el literal a) del título REQUISITOS HABILITANTES.

ii) Experiencia

Para acreditar la experiencia, el Proponente debe presentar el certificado del RUP (Vigente y en Firma), junto con los demás documentos y requisitos exigidos en el literal b) del título REQUISITOS HABILITANTES.

iii) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere literal c) del título REQUISITOS HABILITANTES, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente y en firme.

b. Oferta económica (Sobre 2)

El Proponente debe incluir en su oferta el FORMATO OFERTA ECONÓMICA debidamente diligenciado y firmado. La formulación de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del proponente, para dicha formulación el proponente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como las condiciones técnicas y económicas establecidas por la entidad en el pliego de condiciones, estudios y documentos previos.

Ahora bien, en toda adquisición de bienes y servicios establecida por valores unitarios estos se encuentran integrados por componentes tales como materiales, mano de obra, transporte, administración y utilidad. En virtud de lo anterior, los proponentes deberán entregar el formato de oferta económica acompañado con un formato propio en el cual desglose los componentes de la Administración que ha calculado para soportar su ofrecimiento económico, expresada en porcentaje, los cuales deberán guardar correspondencia con las exigencias, requisitos y condiciones del pliego así como a la ejecución del contrato. El formato propio que deberá anexarse hace parte integral de la oferta económica.

c. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes y actividades requeridas en el Anexo 1 del presente pliego.

d. Validez de las ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres meses contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

e. Retiro de la Oferta

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud efectuada mediante la plataforma transaccional SECOP II, sea recibida y evaluada por la Secretaría de Hacienda, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

f. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo

con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de Bucaramanga mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

g. Evaluación de las ofertas – Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes

El municipio publicará el informe de verificación de requisitos habilitantes en el Portal Único de Contratación dentro del plazo fijado en cronograma del presente proceso, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen convenientes y subsanen la ausencia de requisitos que no sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, dentro del plazo establecido por la entidad o hasta antes de la realización del certamen de la subasta inversa, plazo máximo dentro del cual se podrán presentar observaciones, por medio de la herramienta virtual de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación serán publicadas en el SECOP II, vencido el término para presentarlas. En atención a lo establecido en el Numeral 1° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de Economía, (...) se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurarla selección objetiva de la propuesta más favorable (...)

h. Solicitud de subsanaciones y aclaraciones

Cuando el municipio solicite la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas en el documento solicitud de subsanabilidad de requisitos habilitantes o en su defecto en la solicitud de subsanación, los proponentes deberán subirlos a la plataforma SECOP II, dentro del término que se señale en el cronograma y en todo caso desde la fecha de publicación del documento de solicitud de subsanes, o, la solicitud del mismo y máximo hasta el plazo concedido por la Entidad previo a la iniciación de la subasta electrónica, este plazo corresponde a la apertura del sobre 2 electrónicamente en el SECOP II, que es un proceso irreversible.

Si en desarrollo del proceso de selección se requiere realizar subsanaciones adicionales a los indicados en el informe respectivo, las solicitudes serán realizadas mediante mensaje interno enviado a través de la plataforma del SECOP II.

II. REQUISITOS HABILITANTES

a. DE CAPACIDAD JURÍDICA

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante.

1. Carta de Presentación de Oferta

El proponente deberá presentar el FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA debidamente diligenciado y firmada por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica proponente, o del representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, o el apoderado constituido para el efecto.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio de Bucaramanga.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal, tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Apoderado

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica
SH-FG-SASI-002-2026

Página 2 de

integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado De Inscripción en el Registro Mercantil, según el caso

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente del domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso. En el objeto social del certificado de existencia y representación legal debe constar que la persona puede desarrollar las actividades propias del objeto a contratar dentro del presente proceso contractual y que se encuentra facultado para obligar a la empresa que representa por una cuantía mínima equivalente al valor del presupuesto oficial. Así mismo, se debe señalar que la duración de la persona jurídica es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal no posee las facultades de obligar a la empresa que representa por la cuantía antes señalada deberá aportar la autorización expresa del órgano social respectivo, en los términos antes señalados.

Si el oferente es **Persona Natural**, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el **Registro Mercantil de la Cámara de Comercio**, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto de la presente selección, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

3. Fotocopia del Documento de identificación del Proponente o su Representante Legal

Deberá adjuntarse fotocopia legible del documento de identificación del proponente, sea representante legal de la persona jurídica, o representante del proponente plural, así como de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

4. Acta de Autorización de Junta de Socios o Junta Directiva

En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en el certificado de existencia y representación legal, se deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación, es decir, para presentar la propuesta, suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y firmar el contrato en caso de adjudicación. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

5. Documento constitutivo de Formas Plurales

De conformidad con el FORMATO DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE UNIÓN TEMPORAL) o 4 (DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO, los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

6. Garantía de Seriedad de la Oferta

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga exige que el contratista presente garantía de seriedad de la oferta, por medio de: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo, 3. Garantía Bancaria y que contenga los siguientes aspectos: Beneficiario: Municipio de Bucaramanga, Nit. 890.201.2220, Afianzado: el oferente, Cuantía oficial: diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la adjudicación del proceso se hará por el valor total del presupuesto oficial. Vigencia: tres (3) meses desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. **La no entrega de manera simultánea con la propuesta será causal de rechazo.** Se debe presentar garantía suscrita. Sobre esta exigencia se aplicarán las disposiciones del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 incluido según disposición del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota: Junto con la garantía de seriedad de la oferta se DEBERÁ ADJUNTAR EL RECIBO DE PAGO DE LA MISMA y/o la constancia de no revocatoria expedida por la compañía aseguradora.

7. Registro Único Tributario – RUT-

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario (Actualizado de la presente anualidad) para establecer el cumplimiento de su obligación legal. Cada Uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de igual manera, deberán acreditar este requisito, ya sea como personas naturales o jurídicas.

8. Registro Único de Proponentes – RUP -

Para efectos de verificación y evaluación en el presente proceso de selección, aunque e trata de régimen especial, se ha determinado requerir el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes haciendo uso de la analogía con el contenido de los apartes pertinentes del Decreto 1082 de 2015, así como Conceptos que resultan aplicables expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Así, las referencias normativas que se realicen en los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero en cuanto a este Certificado se aplicarán conforme se encuentra escrito en este documento.

El Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 la información para renovar el registro en la Cámara de Comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Así entonces, los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes de los Proponentes Plurales, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes. Dicha inscripción se entenderá probada con la presentación del Certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 1: La información que se tomará en cuenta para la verificación de la experiencia, es la que se encuentre en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, al momento del cierre del proceso de selección, de acuerdo con el concepto C-287 de 2025 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

NOTA 3: Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 – parágrafo primero, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes naturales extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el

documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.

Los proponentes – personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

9. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de Seguridad Social Integral

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal cuando por ley así se exija para la persona jurídica o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural deberá anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual. En caso de no tener personal a cargo del oferente y, en consecuencia, no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso.

NOTA 1: Cualquier documento que avale esta condición deberá estar suscrito por quien corresponda.

NOTA 2: *En todos los casos en que la certificación referida sea suscrita por contador público o revisor fiscal del oferente, según sea el caso, deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de contador vigente, donde conste tal condición.*

10. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá presentar el FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN debidamente diligenciado y firmada por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica proponente, o del representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, o el apoderado constituido para el efecto.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

11. Paz y Salvo en el pago de multas por “sanciones administrativas”

A la fecha de cierre y presentación de la propuesta, por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones, artículo 5 Ley 828 de 2003, lo cual se acreditará con certificado del Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, en caso contrario, con certificación juramentada del representante legal o de la persona natural, juramento que se entenderá surtido con la presentación del documento, y en caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes.

12. Definición de la Situación Militar

El proponente cuando sea persona natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural, y de los integrantes de proponentes plurales, deben anexar la fotocopia de la libreta militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando sean hombres con edad inferior a los 50 años.

13. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República - Actual

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la Empresa en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de cada una de las Personas

Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación - Actual

Deberá certificarse por parte de la Procuraduría General de la Nación a través del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

En caso que en alguno de los certificados de antecedentes allegados y corroborados conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

15. Certificado de Antecedentes Judiciales - Actual

Ningún proponente persona natural o Representante Legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual deberá corroborarse dicha circunstancia. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica

que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona y/o avala la propuesta si es del caso.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como de cada uno de sus representantes legales o el aval, será rechazada la propuesta.

16. Certificado de Paz y Salvo en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Actual

El proponente deberá presentar con su propuesta, la consulta realizada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas en el siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, a efectos de corroborar que no son sujetos infractores de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

17. Verificación de no estar condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años.

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente,



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica
SH-FG-SASI-002-2026

Página 2 de

ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

18. Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimenticios - REDAM

Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

19. Sociedad Anónima Abierta

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos antes señalados, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 ó Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

20. Conflicto de Interés

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del futuro Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar u otro que lo conforma, no se encuentran incurso en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

21. Declaración De Prevención Del Lavado De Activos, De La Financiación Del Terrorismo Y De La Financiación De Proliferación De Armas De Destrucción Masiva (LAFT/FPADM)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original.

En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes.

NOTA: Este documento no podrá ser alterado por el proponente, deberá respetar los códigos establecidos por control interno.

22. Acreditación del cumplimiento de la Ley 842 de 2003 – Ejercicio Legal de la Ingeniería para Personas Jurídicas

El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece:

“RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES.
La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

PARÁGRAFO. *Al representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya.”*

De acuerdo a lo anterior, toda PERSONA JURIDICA que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como Miembro de una Forma Asociativa (Consortio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que para este caso, dadas las actividades a ejecutar en varios de los componentes, debe tratarse de *Ingeniero de Sistemas y/o electrónicos*.

Para el efecto, toda Persona Jurídica de forma individual o como miembro de una Forma Asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la Sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que la Persona Jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al

momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del Contrato en caso de Adjudicación, anotando allí de forma expresa:

1. Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales **Ingenieros de Sistemas y/o electrónicos** que están vinculados a la Nómina Permanente de la respectiva Empresa.
2. Fecha, Objeto y Plazo del Contrato de Trabajo suscrito entre la Empresa y el o los Profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la Nómina Permanente de la Respectiva Empresa.
3. El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término de ejecución del objeto contractual, ya sea con los Profesionales vinculados a la Nómina permanente al momento de la presentación de la Oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe.
4. Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la Nómina Permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las Planillas de Pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el Profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva Empresa como Dependiente. Deberán allegarse las Planillas que correspondan a los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre del Proceso de Selección.
5. Anexar Copia de la Cédula, Tarjeta Profesional y Certificado del Consejo Profesional o Entidad competente del o los **Ingenieros de Sistemas y/o electrónicos** establecidos en los numerales anteriores.

En caso de existir prueba suficiente del incumplimiento de esta Obligación por parte de algún oferente, ya sea durante el transcurso del Proceso de Selección o durante el término de ejecución contractual, la Entidad correrá traslado a las Autoridades Competentes, con el fin que adelanten las investigaciones a que haya lugar.

NOTA: El sólo hecho de que el Representante Legal de la Persona Jurídica oferente individual o como miembro de Forma Asociativa, ostente la condición de **Ingeniero de Sistemas y/o Electrónico**, no genera el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003. El requisito se entiende cumplido si este Profesional o cualquier otro, se halla VINCULADO EN LA NOMINA PERMANENTE de la respectiva Persona Jurídica.

23. Constancia de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019.

La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 *a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales*

El Artículo 20 de la misma Resolución señala *“El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (...) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (...) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (...)”*

De acuerdo a lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento como mínimo del ochenta y cinco por ciento (85%) para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

Las personas jurídicas ya sea como proponente individual o como miembro de una proponente plural, en virtud de lo señalado en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 indiscutiblemente deberán cumplir este requisito. En caso de persona natural ya sea como proponente individual o miembro de un proponente plural, que no tenga a cargo planta de personal deberá manifestarlo de esta forma bajo la gravedad del juramento, teniendo en cuenta sus implicaciones.

b. DE CAPACIDAD TÉCNICA

Los documentos se adjuntarán en el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente. Con esta introducción, los documentos de Orden Técnico que deben allegarse con la Oferta son:

B1. Experiencia General

De conformidad con el numeral 1) del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia se refiere a los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. La

experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor.

La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y será proporcional cuando tiene relación con el alcance, cuantía y complejidad del objeto del contrato a celebrar.

Como **Experiencia General Habilitante**, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

El Proponente podrá acreditar la experiencia general con la presentación de uno (1) a dos (2) contratos que serán evaluados teniendo en cuenta las condiciones establecidas a continuación:

- a. **Objeto:** Debe tratarse de Contratos ejecutados y terminados y liquidados en cuyo objeto o alcance se contemple la *dotación de herramientas, equipos para organismos de rescate, salas de crisis y monitoreo.*
- b. **Inscripción codificación experiencia:** Los contratos presentados como Experiencia General deberán cumplir con la acreditación e inscripción en por lo menos cinco (05) de los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL CLASIFICADOR
10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo
10131600	Recipientes para animales
21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
24101500	camiones industriales
24101600	Equipo de izaje y accesorios
24112400	Cofres, armarios y baúles de almacenaje
26111700	Baterías, pilas y accesorios
27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
27111600	Herramientas de perfilar
27111700	Llaves inglesas y guías
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27112700	Herramientas mecánicas
27112800	Conexiones de herramientas y accesorios
27113200	Juegos de herramientas
30101700	Vigas
30102000	Hoja



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica
SH-FG-SASI-002-2026

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL CLASIFICADOR
30102400	Varillas
30161900	Moldeado y carpintería mecánica
30191500	Escaleras y andamios
31201600	Otros adhesivos y selladores
31211500	Pinturas y tapa poros
39111500	Iluminación de interiores y artefactos
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39112000	Proyectores móviles
39121400	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
40142000	Mangueras
40151500	Bombas
41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
41113100	Analizadores y monitores de gas
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42301500	Ayudas para formación médica
43191500	Dispositivos de comunicación personal
43191600	Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal
43201800	Unidades de disco duro
43211500	Computadores
43212100	Impresoras para computadores
43231500	Software funcional específico de la empresa
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
45111600	Proyectores y Suministro
45111900	Equipos Hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y video conferencia
46161600	Seguridad del Agua
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de protección
46181700	Protectores de cara y cabeza
47121700	Envases y accesorios para residuos

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL CLASIFICADOR
49121500	Escafandras autónomas y tubos de respiración
49141500	Equipos y accesorios de buceo.
49141600	Equipos y accesorios para windsurf y natación
52161500	Equipos audiovisuales
52161500	Equipos audiovisuales
53101600	Camisas y blusas
53101800	Abrigos y chaquetas
53102500	Accesorios de vestir
53103100	Chalecos
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
55101500	Publicaciones impresas
55121700	Señalización
56101500	Muebles
56101700	Muebles de oficina
56112100	Asientos

Para establecer la correspondencia de los Objetos de los Contratos que acreditan la Experiencia General, y teniendo en cuenta que dicha información no se halla en el RUP, cada proponente deberá allegar Certificado de la Entidad Contratante y/o Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación que pretenda hacer valer como Experiencia General, en las cuales puedan verificarse las actividades ejecutadas y terminadas, indicando en cada caso o realizando las subrayas necesarias, a qué número de Anotación del RUP pertenece a efectos de verificar la totalidad de la información.

- Relación De Los Contratos Frente Al Presupuesto Oficial: La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia general se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia General	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	50%
2	100%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en estos términos de referencia. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de

los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

Para establecer la correspondencia de los Objetos de los Contratos que acreditan la Experiencia General, y teniendo en cuenta que dicha información no se halla en el RUP, cada proponente deberá allegar Copia del Contrato suscrito y/o Certificado y/o Acta de Recibo Final acompañados en todo caso del Acta de Liquidación que pretenda hacer valer como Experiencia General, indicando en cada caso o realizando las subrayas necesarias, a qué número de anotación del RUP pertenece a efectos de verificar la totalidad de la información.

Criterios Diferenciales para la Acreditación de la Experiencia General Habilitante – Mipyme, Emprendimientos Y Empresas de Personas con Discapacidad.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, así como de lo previsto en el Decreto 287 de 2026 y demás normas concordantes, la Entidad aplicará criterios diferenciales para la acreditación de la experiencia general en favor de MIPYME, así como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con el propósito de promover su participación en el Sistema de Compras Públicas.

En este sentido, los proponentes que acrediten alguna de las condiciones anteriormente señaladas podrán demostrar la experiencia general mínima requerida hasta con tres (3) contratos ejecutados y finalizados, siempre que los mismos cumplan con las condiciones técnicas, de objeto, valor y demás requisitos establecidos en el presente proceso de selección.

La aplicación de este criterio diferencial no modifica el alcance ni el nivel de exigencia del requisito de experiencia general, sino que establece una forma alternativa de acreditación, de conformidad con la normativa vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO. El reconocimiento de la calidad de emprendimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual el proponente deberá acreditar alguna de las condiciones allí previstas y aportar los documentos que permitan verificar dicha condición.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las MIPYME deberán acreditar dicha calidad conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO. En el caso de empresas y emprendimientos de personas con discapacidad, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 287 de 2026 y demás disposiciones que regulen la materia.

PARÁGRAFO CUARTO. El presente criterio diferencial se aplicará exclusivamente para efectos de la acreditación del requisito habilitante de experiencia general, sin que constituya

factor de evaluación o asignación de puntaje dentro del proceso de selección, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de Subasta Inversa, en la cual el único criterio de adjudicación corresponde al menor precio ofertado.

B2. Experiencia Específica

Como **Experiencia Específica Habilitante**, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. **Características particulares del o los contratos aportados:** Debe tratarse de uno (1) de los Contratos ejecutados, terminado y liquidados que haya sido validado como experiencia general, que cumpla con las siguientes condiciones particulares en tanto resultan consistentes con los ítems y actividades a ejecutar:
- b. **Actividades específicas para acreditar:**

DESCRIPCIÓN
Dotación de sala de monitoreo de emergencias para entidades encargadas de garantizar el orden público u organismos de seguridad o protección del estado.
Suministro de elementos de herramientas para rescate.
Suministro de herramientas de mano.
Suministro de equipos tecnológicos.

- c. **Relación del contrato frente al Presupuesto Oficial:** El contrato aportado debe cumplir con el siguiente requisito en función del presupuesto oficial:

Número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia Específica	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	50%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en estos términos de referencia. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

Para establecer la correspondencia de los Objetos de los Contratos que acreditan la Experiencia Específica, y teniendo en cuenta que dicha información no se halla en el RUP, cada proponente deberá allegar Copia del Contrato suscrito y/o Certificado y/o Acta de Recibo Final acompañados en todo caso del Acta de Liquidación que pretenda hacer valer como Experiencia Específica, indicando en cada caso o realizando las subrayas necesarias,

a qué número de anotación del RUP pertenece a efectos de verificar la totalidad de la información.

Notas Comunes Aplicables a los Requerimientos De Experiencia

NOTA 1: La certificación y/o acta de recibo final y/o el acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a) Nombre del contratante
- b) Nombre del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y/o plazo.
- e) Valor del contrato
- f) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.
- g) Actividades o ítems ejecutados

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a.) La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite uno o todos sus integrantes y deberán cumplir los criterios establecidos anteriormente (cantidad de contratos y/o certificaciones).
- b.) Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

NOTA 3: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

- a. En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de

Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

- b. Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 4: Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia, se calcularán al valor presente según el SMMLV.

NOTA 5: El oferente deberá diligenciar el FORMATO denominado EXPERIENCIA que se adjunta en el respectivo formulario del SECOP II.

NOTA 6: Sólo se verificará como Experiencia General o Específica los contratos que sean referidos por el oferente como aportados para acreditar “*Experiencia Específica*” en el respectivo formato - Experiencia. Si en la propuesta se allegan otros contratos distintos o adicionales a los relacionados en el formato y no se puede establecer a qué otro capítulo corresponden, los mismos no se tendrán en cuenta como componentes de la propuesta.

NOTA 7: Los proponentes en aplicación del principio de planeación que también les compete, deben asegurarse que los contratos que presenten y reporten para la verificación de su experiencia habilitante, cumplan con los requisitos establecidos, siendo de su absoluta responsabilidad si existiere algún faltante que no pueda aclararse, corregirse, subsanarse o complementarse dentro del término de traslado del informe de evaluación.

NOTA 8: Sólo se verificarán como Experiencia General y Específica los dos (2) primeros contratos que en su orden, el oferente reporte en el respectivo formato denominado CONTRATOS HABILITANTES PARA EXPERIENCIA. Si en la propuesta se allegan otros contratos distintos o adicionales a los relacionados en el formato y no se puede establecer a qué otro capítulo corresponden, los mismos no se tendrán en cuenta como componentes de la propuesta. Los contratos allegados como experiencia general sólo podrán ser objeto de subsanación, aclaración o complementación según las consideraciones del Comité Evaluador en concordancia con los términos de referencia.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica
SH-FG-SASI-002-2026

La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.

En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.

Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABIL TECNICAMENTE.

NOTA 9: La información que se tomará en cuenta para la verificación de la experiencia, es la que se encuentre en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, al momento del cierre del proceso de selección, de acuerdo con el concepto C-287 de 2025 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

B3. Aceptación de las Condiciones Técnicas Mínimas (Formato)

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado, por el proponente o representante legal del proponente, el FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS requeridas por la Entidad.

B4. Personal Mínimo Requerido

Para la ejecución del futuro contrato, es necesario que el proponente cuente con la estructura de personal suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y tiempos establecidos en el objeto contractual, sin alterar el presupuesto, durante el plazo del Contrato.

En este sentido, se describen a continuación los roles mínimos y cantidad de personas con las que deberá contar el oferente para la ejecución de las actividades objeto del Contrato, así:

CARGO	CANT	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
APOYO DE ENTREGAS	2	Diplomado en logística con intensidad de mínimo 120 horas	Un (1) año contado a partir de la fecha del título respectivo	No aplica
INGENIERO DE SOPORTE		Profesional de la ingeniería electrónica y/o sistemas	Mínimo cinco (5) años de experiencia general, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Contar con mínimo un contrato o proyecto en el cual haya participado, cuyo objeto o alcance contemple el suministro y puesta en funcionamiento de elementos para salas

	1			audiovisuales y/o de emergencia con destino a entidades de la fuerza pública. Para acreditar dicho requisito, se deberá allegar la respectiva Certificación suscrita por la entidad contratante del proyecto. • Certificación oficial en fundamentos de Ciberseguridad emitida por un fabricante reconocido internacionalmente en soluciones de ciberseguridad. La certificación debe estar vigente y ser reconocida como parte del programa de formación y certificación oficial del fabricante, con la finalidad de garantizar que el oferente cuenta con la capacidad de garantizar un escaneo de vulnerabilidades de todo el sistema. - Certificación de entrenamiento específico en la instalación y puesta en marcha de soluciones de equipos tecnológicos para adecuación salas audiovisuales y/o de emergencia la cual deberá estar dirigida a la entidad y al presente proceso con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.
--	---	--	--	--

Forma de Acreditación del Personal que conforma el equipo de Trabajo Mínimo Requerido:

Los proponentes, deberán allegar en la propuesta para acreditar su compromiso de disponibilidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, el documento que se dispondrá para el efecto como formato anexo al pliego de condiciones.

Notas Generales para acreditar los Requisitos del Personal Mínimo Requerido:

El oferente deberá allegar con la oferta los siguientes documentos del personal, para cada miembro del equipo de trabajo, según las indicaciones anteriormente señaladas:

- ✓ Carta de compromiso suscrita por el profesional ofrecido por el proponente en la cual manifieste la disponibilidad para prestar el servicio para el presente proceso contractual.
- ✓ Hoja de Vida en formato único DAFP
- ✓ Copia de la cedula de ciudadanía legible – ambas caras
- ✓ Copia del o los diplomas que acrediten el cumplimiento del perfil requerido
- ✓ Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia respectivos.
- ✓ Certificado Laboral a nombre del miembro del equipo de trabajo en que conste su vinculación permanente con el proponente, en el que se indique su cargo, funciones, y fecha de ingreso.
- ✓ Deberá junto con este documento presentar el certificado de pago de seguridad social como dependiente, de los últimos 3 meses a partir de la fecha establecida para la presentación de propuestas.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica
SH-FG-SASI-002-2026

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica, Las certificaciones deberán ser emitidas por la Entidad primaria, es decir, la que contrató y se benefició directamente de la ejecución del contrato, en donde se certifique que la persona participó en la ejecución de los contratos, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Cargo desempeñado
- ✓ Fecha de expedición
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación
- ✓ Nombre, firma y cargo de quien certifica

B5. Entrega de Muestras

Para garantizar la calidad de los bienes ofrecidos y la correspondencia de los mismos con lo objetivamente requerido por la entidad, el proponente deberá acreditar en su propuesta que cumple con la totalidad de los bienes descritos en la ficha técnica, y cuya información cual será verificada por la entidad.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de la presentación de la oferta en el SECOP II, se deberá presentar durante los mismos plazos y horarios, una muestra física debidamente organizada, embalada y marcada de los ítems que se referirán a continuación, los cuales se eligen a manera de muestra proporcional de algunos bienes que requieren capacidades cuya idoneidad ha de corroborarse por la entidad durante el proceso de selección, por tanto deberán cumplir a satisfacción con lo solicitado en la ficha técnica, so pena de rechazo de la propuesta:

ITEM	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS DEL BIEN QUE SE ENTREGA COMO MUESTRA
1	GUANTES ANTIMORDEDURAS Y ARAÑAZOS. Suministro de guantes de protección operativa. Fabricados en fibra sintética de alta tenacidad (tipo aramida o equivalente técnico), altamente resistentes a cortes, desgarros y perforaciones, garantizando protección y maniobrabilidad para el manejo animal. Cada unidad corresponde a un (1) par de guantes, compuesto por guante para mano derecha y guante para mano izquierda.
2	CHAQUETA INSTITUCIONAL: Talla: S, confeccionada en tejido de 100 % filamento de poliéster, de alta resistencia y durabilidad, con tratamiento para alta solidez y protección del color frente a la exposición a la luz y a la radiación solar, que permita conservar la apariencia y tonalidad de la prenda durante su vida útil. El tejido exterior deberá contar con acabado repelente al agua y a líquidos, que reduzca su penetración y absorción ante exposiciones ocasionales, sin afectar las condiciones de comodidad y funcionalidad de la prenda. Deberá incorporar protección frente a la radiación ultravioleta UVA y UVB, mediante tratamiento o tecnología aplicada al tejido que contribuya a disminuir el efecto de la radiación solar sobre la prenda y proporcione un desempeño adecuado para actividades en exteriores.

	Color: azul institucional, correspondiente a Pantone 2766 C, con equivalencias CMYK: C 100, M 90, Y 30, K 25; RGB: R 34, G 45, B 93; código web: #222D5D, de acuerdo con los lineamientos de identidad institucional. Forro: tejido de 100 % poliéster, liviano, transpirable y de secado rápido, que facilite la evacuación de humedad y contribuya al confort durante el uso. La chaqueta deberá contar con capota plegable u oculta en el cuello, con sistema de almacenamiento mediante cremallera, de manera que pueda permanecer completamente resguardada cuando no se encuentre en uso. Deberá disponer de dos (2) bolsillos frontales con cierre mediante cremallera y dos (2) bolsillos internos, distribuidos funcionalmente. Deberá incluir tres (3) logos institucionales bordados, distribuidos de la siguiente manera: Parte frontal: dos (2) logos bordados, cada uno con dimensiones de 10 cm de base y 8 cm de altura, correspondientes a la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – UMGRD y a la Alcaldía de Bucaramanga, respectivamente. El logo institucional de la Alcaldía de Bucaramanga deberá disponerse sobre fondo blanco, conservando sus proporciones, colores y demás características establecidas en el manual de identidad institucional. Parte posterior: un (1) logo bordado correspondiente a la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – UMGRD, con dimensiones de 23 cm de base y 17 cm de altura, conservando sus proporciones y características gráficas institucionales. Para efectos de la confección, el azul institucional deberá corresponder visualmente a la tonalidad establecida en el manual de identidad, tomando como referencia principal el Pantone 2766 C y sus equivalencias cromáticas indicadas anteriormente. La confección, ubicación, proporciones, colores y demás características de los elementos gráficos institucionales deberán cumplir con las especificaciones establecidas en el Manual de imagen y usos de la identidad institucional de la UNGRD y demás lineamientos de identidad institucional aplicables, aportados como anexos. 
3	CHALECO INSTITUCIONAL: Talla: S, confeccionado en tejido de 100 % filamento de poliéster, de alta resistencia y durabilidad, con tratamiento para alta solidez y protección del color frente a la exposición a la luz y a la radiación solar, que permita conservar la apariencia y tonalidad de la prenda durante su vida útil. El tejido exterior deberá contar con acabado repelente al agua y a líquidos, que reduzca su penetración y absorción ante exposiciones ocasionales, sin afectar las condiciones de comodidad y funcionalidad de la prenda. Deberá incorporar protección frente a la radiación ultravioleta UVA y UVB, mediante tratamiento o tecnología aplicada al tejido que contribuya a disminuir el efecto de la radiación solar sobre la prenda y proporcione un desempeño adecuado para actividades en exteriores.

Color: azul institucional, correspondiente a Pantone 2766 C, con equivalencias CMYK: C 100, M 90, Y 30, K 25; RGB: R 34, G 45, B 93; código web: #222D5D, de acuerdo con los lineamientos de identidad institucional.

Forro: tejido de 100 % poliéster, liviano, transpirable y de secado rápido, que facilite la evacuación de humedad y contribuya al confort durante el uso.

El chaleco deberá disponer de doce (12) bolsillos internos y/o externos, distribuidos funcionalmente.

Deberá incluir tres (3) logos institucionales bordados, distribuidos de la siguiente manera:

Parte frontal: dos (2) logos bordados, cada uno con dimensiones de 10 cm de base y 8 cm de altura, correspondientes a la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – UMGRD y a la Alcaldía de Bucaramanga, respectivamente. El logo institucional de la Alcaldía de Bucaramanga deberá disponerse sobre fondo blanco, conservando sus proporciones, colores y demás características establecidas en el manual de identidad institucional.

Parte posterior: un (1) logo bordado correspondiente a la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – UMGRD, con dimensiones de 23 cm × 17 cm, conservando sus proporciones y características gráficas institucionales.

Para efectos de la confección, el azul institucional deberá corresponder visualmente a la tonalidad establecida en el manual de identidad, tomando como referencia principal el Pantone 2766 C y sus equivalencias cromáticas indicadas anteriormente.

La confección, ubicación, proporciones, colores y demás características de los elementos gráficos institucionales deberán cumplir con las especificaciones establecidas en el Manual de imagen y usos de la identidad institucional de la UNGRD y demás lineamientos de identidad institucional aplicables, aportados como anexos.



CAMISETA INSTITUCIONAL UNISEX TIPO POLO, MANGA CORTA: Talla: S, confeccionada en tejido de punto, composición 100 % poliéster, de alta resistencia y durabilidad, con características que favorezcan la transpirabilidad, evacuación de humedad y secado rápido, proporcionando comodidad durante su uso.

El tejido deberá incorporar protección frente a la radiación ultravioleta UVA y UVB, mediante tratamiento o tecnología aplicada a la fibra o al tejido, que proporcione un desempeño adecuado para actividades en exteriores.

Asimismo, deberá contar con tratamiento o tecnología antibacterial, orientada a reducir la proliferación de bacterias asociadas a la generación de olores y a conservar las condiciones de higiene y frescura de la prenda durante su uso.

Color: blanco y/o azul institucional, correspondiente a Pantone 2766 C, con equivalencias CMYK: C 100, M 90, Y 30, K 25; RGB: R 34, G 45, B 93; código web: #222D5D, según las cantidades y distribución definidas por la entidad y de acuerdo con los lineamientos de identidad institucional.

La camiseta deberá contar con cuello tipo polo y puños tejidos, en color blanco y/o azul oscuro Pantone 2766 C, según corresponda al diseño institucional, y pechera frontal con dos (2) botones.

Deberá incluir dos (2) logos institucionales bordados en la parte frontal, distribuidos de la siguiente manera:

Frente, lado superior izquierdo: un (1) logo bordado correspondiente a la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – UMGRD, con dimensiones de 10 cm de base y 8 cm de altura, conservando sus proporciones, colores y características gráficas institucionales.

Frente, lado superior derecho: un (1) logo bordado correspondiente a la Alcaldía de Bucaramanga, con dimensiones de 10 cm de base y 8 cm de altura. El logo deberá disponerse sobre fondo blanco, conservando sus proporciones, colores y demás características establecidas en el manual de identidad institucional.

Para efectos de la confección, el azul institucional deberá corresponder visualmente a la tonalidad establecida en el manual de identidad, tomando como referencia principal el Pantone 2766 C y sus equivalencias cromáticas indicadas anteriormente.

La confección, ubicación, proporciones, colores y demás características de los elementos gráficos institucionales deberán cumplir con las especificaciones establecidas en el Manual de imagen y usos de la identidad institucional de la UNGRD y demás lineamientos de identidad institucional aplicables, aportados como anexos.



Para dar cumplimiento a lo anterior, los oferentes deberán entregar las muestras antes del cierre del proceso, para lo cual deberán tener en cuenta, que, una vez entregadas las muestras físicas requeridas, las mismas entrarán a ser verificadas por el evaluador técnico respecto a la calidad y especificaciones técnicas, de lo cual se elaborará un informe de evaluación conforme a las previsiones de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Las muestras físicas deben venir marcadas identificando claramente el nombre del proponente, número del respectivo ítem y número del proceso de selección. El proponente es responsable de entregar las muestras en perfecto estado antes de la presentación de ofertas.

De acuerdo con lo anterior, la entidad no responderá por defectos, imperfectos o daños que tengan las muestras y que se detecten durante la evaluación. Las fallas o desperfectos que afecten la evaluación de alguna de las características técnicas exigidas, darán lugar a que la propuesta sea declarada como no habilitada técnicamente.

Las muestras del proponente que quede en primer orden de elegibilidad quedarán en poder de la entidad siendo comparadas con cada ítem al momento de la entrega total y servirá de patrón de referencia para determinar el cabal cumplimiento o no de las especificaciones técnicas solicitadas del objeto contractual.

Las muestras de los otros proponentes que no queden en primer orden de elegibilidad podrán ser reclamadas después de la adjudicación del contrato en la entidad contratante, dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del contrato, plazo después del cual serán

destruidas. En cualquier caso al momento de la entrega y su devolución se levantará un acta con registro fotográfico, en la cual se dejará constancia de la existencia y condiciones de cada ítem para futuras revisiones o auditorías.

Las muestras se entregarán en la Oficina de Gestión del Riesgo de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga. *Los oferentes deben solicitar mediante mensaje público la asignación de la hora para la recepción de las muestras y manifestar la persona que realizará la entrega de las mismas.*

La entidad se reserva el derecho de inspeccionar la calidad de los bienes ofrecidos. Una vez cerrado el proceso, las muestras físicas solicitadas se trasladan al comité evaluador para que adelante su labor.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80, *“...Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...”*

Así mismo los numerales 2º y 4º de Artículo 5º señalan:

“De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas: 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse. 4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.”

Si bien es cierto que los bienes deben ser verificados por parte del supervisor una vez se han entregado, la administración, en virtud del principio de economía numerales 3 y 4 del Art. 25 de Ley 80 de 1993, debe tener en cuenta que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y que los trámites se adelantarán con austeridad de tiempos, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato. Además, se evidencia que se trata de proponentes del sector, que tienen la capacidad de cumplir con la entrega de estos bienes, por lo cual no implica una carga adicional, pues se trata de los productos usuales que comercializan en el mercado, evitando proponentes que no tienen la idoneidad ni conocen el sector y no tiene como garantizar directamente los elementos a presentar.

El artículo 26, de la misma forma, dispone:

“...Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.”

Como complemento de lo anterior el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 preceptúa que “... la entidad estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.”

Además del fundamento legal antes mencionado, es pertinente traer a colación concepto jurídico de la Contraloría General de la República de fecha de 23 de agosto de 2012, donde el Director de la Oficina Jurídica, se pronunció manifestando: “¿Pueden las entidades públicas solicitar muestras de los elementos que pretenden adquirir y además adelantar procedimientos de verificación de las condiciones técnicas de los mismos (dimensiones, calidad, etc.) en el curso de los procesos de selección? Para la adquisición de bienes mediante contrato de compraventa o suministro, la legislación no prevé una etapa dentro del proceso de selección de contratistas, encaminada a verificar que las ofertas presentadas se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones. Sin embargo, si la entidad contratante justifica en sus estudios previos la necesidad de realizar esta “verificación”, podría realizarla durante el proceso de selección, siempre y cuando no otorgue calificación a la comparación de las muestras, teniendo en cuenta criterios subjetivos o que no estén contemplados en el pliego de condiciones.”

De igual manera se aclara que las muestras no son un requisito habilitante, sino constituyen una herramienta o mecanismo para verificar el cumplimiento de la ficha técnica, por lo que se tomará como parte integral de la misma. La no presentación de las muestras físicas en las condiciones descritas anteriormente será causal de rechazo de la propuesta por ser un anexo a la ficha técnica y constituye un factor esencial para escoger la mejor propuesta pues desde esta etapa, previa a la suscripción del contrato, se busca verificar que los productos entregados a la Entidad, cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el proceso, en ese sentido de presentarse muestras que no coincidan con las especificaciones técnicas o no reúnan los factores de calidad mínima exigidas, implicaría un desmejoramiento del producto que afectaría el contrato estatal o también podría ocurrir en un mejoramiento de la propuesta, que si bien es cierto, desde el punto de vista técnico no es malo mejorar las condiciones de un determinado bien, financieramente sí podría causar el rompimiento del equilibrio económico del contrato, pues el proveedor al presentar

elementos con calidades superiores (no exigidas) tendría que asumir mayores costos que más adelante ocasionarían la reclamación hacia a la entidad de reconocimiento de recursos no contemplados en la etapa previa que afectaría de manera directa con los precios estimados inicialmente establecidos en las propuestas.

NOTA: Para la entrega de las muestras los proveedores que participen deben programar su entrega de manera organizada, por lo tanto, el proponente deberá informar al Municipio de Bucaramanga por medio de mensajes en la Plataforma de Secop II, tal como se indicó con anterioridad.

B6. Acreditación Infraestructura (Centro de Acopio o Bodega)

Con el propósito de garantizar las condiciones logísticas necesarias para el almacenamiento, conservación, custodia, organización y entrega oportuna de los bienes objeto del presente proceso de contratación, destinados al fortalecimiento de las capacidades operativas, tecnológicas y logísticas de los organismos de atención de emergencias del Municipio de Bucaramanga, el proponente deberá acreditar que dispone de mínimo un (1) centro de acopio o bodega, ubicado en el Municipio de Bucaramanga o su Área Metropolitana, con un área mínima de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m²).

Dicha infraestructura deberá contar con las condiciones físicas y de seguridad necesarias para el adecuado almacenamiento de los bienes, atendiendo su naturaleza, características técnicas, dimensiones, peso y requerimientos de conservación, garantizando su protección frente a factores que puedan ocasionar daños, deterioro o afectaciones a sus condiciones de calidad y funcionamiento.

El centro de acopio o bodega deberá permitir el desarrollo de actividades de recepción, almacenamiento, organización, manipulación, cargue y descargue de los elementos, así como su disponibilidad para la entrega en los términos y condiciones establecidos por la Entidad.

Condiciones Mínimas De Almacenamiento

- Los bienes deberán almacenarse atendiendo su naturaleza, características técnicas y recomendaciones del fabricante, respetando las condiciones de apilamiento, manipulación y conservación correspondientes.
- Los elementos deberán mantenerse debidamente organizados e identificados, facilitando su ubicación, inspección, conteo y preparación para la entrega.
- Los equipos tecnológicos, electrónicos y demás elementos sensibles deberán permanecer protegidos de la humedad, exposición directa al sol, polvo excesivo y otras condiciones ambientales que puedan afectar su conservación.
- Los bienes deberán conservar sus empaques y embalajes de protección, cuando corresponda, hasta el momento de su entrega.
- La infraestructura deberá contar con espacios suficientes para facilitar las operaciones de cargue, descargue y movilización segura de los elementos.

- Las áreas de almacenamiento deberán mantenerse en condiciones adecuadas de orden, limpieza, ventilación y seguridad.
- Los elementos que requieran condiciones particulares de almacenamiento deberán conservarse conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante.

Requisitos para acreditar la Infraestructura

El proponente deberá acreditar que cuenta con mínimo un (1) centro de acopio o bodega que cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Estar ubicado en el Municipio de Bucaramanga o en cualquiera de los municipios que conforman su Área Metropolitana.
- b) Contar con un área mínima de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m²), destinada al desarrollo de actividades de almacenamiento y bodegaje, que permita la organización, conservación y manipulación de los bienes objeto del proceso contractual.
- c) Disponer de condiciones adecuadas de seguridad, protección y conservación que permitan garantizar el buen estado de los bienes hasta su entrega a satisfacción de la Entidad.
- d) Contar con uso del suelo compatible con las actividades de almacenamiento o bodegaje que se desarrollen en el inmueble, de acuerdo con la normativa territorial aplicable.
- e) Presentar el ANEXO INFRAESTRUCTURA – CENTRO DE ACOPIO O BODEGA, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente o su representante legal, en el cual se indique la dirección del inmueble, el área disponible y el vínculo jurídico que permita su utilización.

Para acreditar la Disponibilidad de la Infraestructura, el Proponente deberá aportar, según corresponda:

- Inmueble propio: Certificado de tradición y libertad que permita acreditar la titularidad del inmueble.
- Inmueble arrendado: Contrato de arrendamiento vigente o compromiso de arrendamiento que garantice su disponibilidad durante el plazo de ejecución contractual.
- Inmueble bajo otra modalidad de tenencia: Documento que acredite el derecho de uso y disponibilidad de la infraestructura durante el plazo de ejecución contractual.

Adicionalmente, deberá aportarse un documento que permita verificar el área de la infraestructura acreditada, mediante plano, certificación técnica u otro soporte idóneo que identifique el inmueble y su superficie destinada a almacenamiento.

La Entidad podrá verificar la información suministrada y las condiciones de la infraestructura acreditada.

NOTA 1. Para el caso de proponentes plurales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

NOTA 2. La acreditación del centro de acopio o bodega no modifica los lugares ni las condiciones de entrega establecidos en los documentos del proceso contractual.

c. DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer las condiciones que reflejan la salud financiera de la oferta a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones se muestran la aptitud de la oferta en el mercado que tendría la posibilidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato de manera individual.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ.

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La Razón de cobertura, según "NIIF 9(GRUPO 1) 4.1.3(...) El interés consiste en la **contraprestación por el valor temporal del dinero**, por el riesgo crediticio asociado con el importe principal pendiente durante un periodo de tiempo concreto y por otro riesgo y costo de préstamos básicos, así como por un margen de ganancia. Los párrafos B4.1. 7ª y B4.1. 9ª a B4.1.9E proporcionan guías adicionales sobre el significado de interés, incluyendo el significado del valor temporal del dinero.

B4.1. 7ª Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente son congruentes con un acuerdo básico de préstamo. En un acuerdo básico de préstamo, la contraprestación por el valor temporal del dinero (B4.1. 9ª a B4.1.9E) y el riesgo crediticio son habitualmente los elementos más significativos del interés. Sin embargo, en un acuerdo como este, el interés también incluye **la contraprestación por otros riesgos básicos de préstamo (por ejemplo, riesgo de liquidez) y costos (por ejemplo, costos administrativos) asociados con el mantenimiento del activo financiero por un periodo de tiempo concreto**” ...

En conclusión, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, está diseñada para relacionar **los cargos financieros** de una empresa **con su capacidad para pagarlos o cubrirlos**. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses producto de préstamos, cuanto más elevada sea la razón, mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente persona natural o jurídica probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,50$
Índice de endeudamiento	$\leq 60\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio). El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

c. DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

El indicador de la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica
SH-FG-SASI-002-2026

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

C. CUESTIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

C1. Causales de Rechazo

El Municipio de Bucaramanga, rechazará las Ofertas presentadas por los proponentes de acuerdo a los casos contenidos en la ley, siendo también causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre
8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego.
10. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
14. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
15. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
16. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término

dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

17. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.

18. La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.

19. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.

20. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.

21. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

22. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las condiciones o requisitos de la oferta económica integral, o no se presente de la manera en que se ha dispuesto en el pliego de condiciones.

23. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial, o cuando alguno de los ítems exceda el valor unitario establecido por la Entidad.

24. Cuando las muestras entregadas por el proponente con su oferta sean entregadas de manera extemporánea o sin dar cumplimiento al procedimiento establecido en el pliego de condiciones o cuando no se de cumplimiento a cualquiera de los requisitos, ítems, cantidades o características de los bienes que hacen parte de las muestras requeridas.

25. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones.

C2. Subasta Inversa Electrónica

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y el cumplimiento de los requerimientos efectuados en el estudio previo, fichas técnicas, pliego de condiciones y Adendas que se generen como parte del proceso de selección y, por tanto, hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. En esta fase se dará apertura a la Propuesta Económica que se encuentra en el sobre No. 2. De conformidad con lo establecido en el art. 5 numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y, dado que la presente contratación recae sobre la prestación de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, se incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, siendo la oferta más favorable el lance más bajo presentado en la Subasta Inversa, cuando los demás Oferentes no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de estos. Para que la subasta pueda llevarse a cabo,

deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (02) proponentes.

C3. Admisión de Ofertas y Apertura del Sobre Económico

En la fecha y hora establecida en el cronograma SECOP II, la entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas.

Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido TODAS las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, NO SE RECIBIRAN SUBSANACIONES ADICIONALES.

Así las cosas, el MUNICIPIO seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

C4. Verificación Económica

El proponente deberá presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta Guía de Subasta Inversa publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se dispondrá para el diligenciamiento de la propuesta económica la siguiente pregunta, así: OFERTA ECONOMICA (VALOR BASE PARA SUBASTA): En esta pregunta el oferente deberá diligenciar el valor ofertado para la totalidad de los bienes, es decir la suma de unitarios (x 1). Para considerar habilitada la oferta económica, deberá acompañarse del desglose de la Administración anteriormente descrito en formato propio.

El precio contenido en la oferta no estará sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El oferente NO PODRÁ SOBREPASAR en su oferta económica el valor del presupuesto oficial, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

C5. Configuración de la Subasta Inversa Electrónica

El inicio de la subasta se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego; no obstante, la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el comité evaluador deberá verificar todas las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del total.

Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas.

DEFINICIONES GENERALES

- Lances: Propuesta de precio presentada durante el certamen de la subasta.
- Lances Válidos: Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.
- Lances no Validos: Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.
- Margen Mínimo de Diferencia entre Lances: Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.
- Ronda: Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.
- Terminación de la Subasta: La subasta tendrá una duración de 20 minutos, a falta de 1 minuto se activará el tiempo extra de 1 minuto. El tiempo extra se activará en caso de que algún oferente realice un lance después del minuto 19.
- Cierre del Certamen: Momento a partir del cual no es posible presentar lances

MARGEN MINIMO DE MEJORA

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección será mínimo del CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5%) por debajo del menor valor total ofertado por la suma de unitarios.

Nota. La entidad publicará el informe de la subasta emitido por el aplicativo SECOP II.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Corresponde al oferente la capacitación y garantía del uso de la plataforma por medio de los manuales que para los efectos dispone Colombia Compra Eficiente y/o demás medios que considere prudentes para tal fin.

Para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica, a continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la misma:

- a. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.
- b. Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "...si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está

constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

c. En el evento en que el proponente presente una indisponibilidad particular de la plataforma, deberá informarlo de manera inmediata al correo observaciones.fjgomez@bucaramanga.gov.co informando con ello: el nombre del proponente, usuario, No. Proceso y ticket de radicación de la falla ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente quien es la administradora de la plataforma. Si la presente solicitud no se realiza en observancia de las condiciones aquí señaladas o se envía con posterioridad a la finalización de la subasta, la misma será considerada como extemporánea y no surtirá efectos dentro del proceso.

d. Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta inversa electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Alcaldía de Bucaramanga, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

e. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

f. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.

g. Márgenes mínimos entre lances: No se aceptarán lances por debajo de tres por ciento (0,5%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia del cero punto cinco por ciento (0,5%). Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento.

h. La subasta se configurará por un tiempo de TREINTA (30) MINUTOS, se activará un tiempo extra de diez (10) minutos se algún proponente realiza un lance dentro de los últimos 5 minutos del tiempo inicial.

i. La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado.

j. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto, la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

k. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el

numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial" ..., en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

l. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor. m. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último dos (01) minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá UN (01) minuto más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

m. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden

REGLAS ADICIONALES:

a. La subasta se iniciará para los proponentes habilitados. A partir de ese momento los PROPONENTES podrán presentar sus lances. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan como mínimo con un margen de diferencia en un valor igual o superior al cero punto cinco por ciento (0,5%) de la menor propuesta presentada por el total, es decir el resultado de la suma de todos los unitarios (x1).

b. En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE, siendo la más favorable el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.

c. En caso de que el Proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta inicial.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Se agotará el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para tal efecto. La Entidad requerirá la justificación de los precios

ofertados cuando los mismos se reduzcan por encima de un treinta por ciento (30%) respecto del último lance valido de la subasta y los precios establecidos como presupuesto oficial.

CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA:

A juicio del Ordenador del Gasto, la audiencia podrá ser suspendida, en cuyo caso se comunicará a los participantes la fecha y hora de continuación de esta. En ese orden, la subasta concluirá:

- Cuando en la respectiva ronda se presente sólo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

Una vez concluida la subasta, el Municipio hará público el resultado del certamen, indicando el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: “Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.”

C6. Acuerdos Comerciales

ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se han verificado los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano que contienen obligaciones en materia de compras públicas.

(a) Valores de los Umbrales Comerciales (Vigencia 2026-2027)

Siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procede a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual, de conformidad con la siguiente tabla de umbrales para el Nivel Subcentral / Adquisición de Bienes:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALORES (NIVEL SUBCENTRAL / BIENES)
Alianza del Pacífico - Chile	SI	Bienes: \$1.091.804.264 COP
Alianza del Pacífico - Perú	SI	Bienes: \$1.091.804.264 COP
Alianza del Pacífico - México	NO	N/A (No aplica para nivel subcentral)



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica
SH-FG-SASI-002-2026

Canadá	SI	Bienes: \$1.091.059.175 COP
Chile	SI	Bienes: \$1.091.059.175 COP
Corea	NO	N/A (No aplica para nivel subcentral)
Costa Rica	SI	Bienes: \$1.940.398.620 COP
Estados Unidos	SI	Bienes: \$1.940.398.620 COP
Estados AELC (EFTA)	SI	Bienes: \$1.131.227.573 COP
México	SI	Bienes: \$1.091.804.264 COP
Unión Europea	SI	Bienes: \$1.131.227.573 COP
Israel	SI	Bienes: 250.000 DEG (Ver nota 2)
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	Bienes: \$1.091.059.175 COP
Comunidad Andina - CAN	SI	Todos los Procesos (Sin umbral mínimo)

Nota 1: El Acuerdo con los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) se entiende cubierto al no establecer umbrales de aplicabilidad por cuantía.

(b) Excepciones

(c) Tabla Resumen de Acuerdos Aplicables al Proceso

Entidad	Excepciones Aplicables
Alcaldía de Bucaramanga	Al tratarse de un proceso para la adquisición de bienes (mobiliario, tecnología, dotación, herramientas y equipos operativos) para el fortalecimiento institucional, se determina que NO APLICA NINGUNA EXCEPCIÓN establecida en los textos de los acuerdos.

Para determinar los acuerdos vigentes, se tiene en cuenta la cuantía total consolidada del presente proceso por componentes, la cual asciende a **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$845.267.904,00)**, y la naturaleza de la Alcaldía de Bucaramanga (Nivel Subcentral):

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Cubierta	Valor Proceso > Umbral	Excepción Aplicable	Cubierto
Alianza del Pacífico - Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Alianza del Pacífico - Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Alianza del Pacífico - México	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá	SI	SI	NO	NO	NO

Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC (EFTA)	SI	SI	NO	NO	NO
México	SI	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	SI	NO*	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina - CAN	SI	SI	SI (Sin Umbral)	NO	SI

**El presupuesto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE \$845.267.904,00) es considerablemente inferior a los 250.000 DEG exigidos por el acuerdo con Israel.*

Conclusión de Aplicabilidad

Al realizar el cruce entre el Presupuesto Oficial consolidado del presente proceso **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$845.267.904,00)** y los umbrales definidos por Colombia Compra Eficiente para las entidades de nivel subcentral, se evidencia que la cuantía no supera el monto mínimo exigido por los tratados de libre comercio que establecen umbrales (los cuales inician a partir de \$1.091.059.175 COP).

En consecuencia, el proceso contractual **SÓLO se encuentra cubierto por los acuerdos de la Comunidad Andina (CAN) y el Triángulo Norte**, al carecer estos de umbrales económicos.

La Entidad Estatal debe cumplir con la normatividad vigente y suscrita en dichos acuerdos aplicables, garantizando las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas. Adicionalmente, la Entidad Estatal otorgará Trato Nacional, tratando como colombianos a los bienes ofertados provenientes de los Estados con los cuales Colombia suscribió Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica
SH-FG-SASI-002-2026

C7. Adjudicación

El Municipio de Bucaramanga adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar. La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

C8. Riesgos

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través de la Circular No. 8 expedida el 10 de diciembre de 2013, realizó el análisis de los riesgos que podrían afectar la presente contratación (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS).

C9. Garantías

Para la futura contratación se requerirá de las siguientes garantías:

Garantía	Precontractual	Contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
			SI	NO		
Seriedad de la oferta	X		Si		10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual	Con una vigencia a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta el TRES (03) meses más.
Cumplimiento del Contrato		X	SI		20% del valor del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más
Calidad del servicio		X	SI		20% del valor del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más
Calidad de los bienes suministrados		X	SI		20% del valor total del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X	SI		10% del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más

Estas garantías serán otorgada a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica
SH-FG-SASI-002-2026

Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

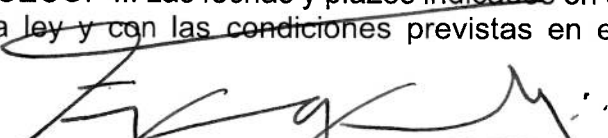
EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

C10. Supervisión

El municipio ejercerá el control técnico, administrativo y financiero, y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor. El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

C11. Cronograma

El Cronograma del Proceso de Contratación será el configurado y publicado en el pliego electrónico del aplicativo SECOP II. Las fechas y plazos indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones


FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda

Proyectó Aspectos Jurídicos	Ana María Camacho Álvarez- CPS - Abogada Contratista Secretaría de Hacienda – Fondo Municipal de Gestión del Riesgo	
Revisó Aspectos Jurídicos	Patricia Martínez CPS - Abogada Contratista Secretaría Administrativa	